

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE LA ACTUALIDAD

**DEL SEGUNDO ESCALAFÓN.**—Creemos haber expuesto en el número anterior la situación insostenible del segundo Escalafón y la actitud resuelta (y a juicio nuestro, equivocada) de las autoridades superiores. Se niega la fusión, que sería un medio de suprimir la actual excisión del Magisterio. Se niega también el ingreso de nuevo personal en ese Escalafón segundo, lo cual demuestra que es una lista de Maestros a extinguir. Pero hemos afirmado, y afirmamos de nuevo, que no es justo ni humano mantener a esos millares de Maestros y Maestros con el sueldo único e invariable de 3.000 pesetas; que si no se hace la fusión, hay que mejorar los sueldos y hacer de esa lista de Maestros un verdadero Escalafón, aunque sea muy modesto. Para ello hay muchas fórmulas, y nosotros indicaremos una, que se ha usado ya en otras ocasiones. Consiste en esto: declarar inalterable la cantidad consignada en presupuesto para el segundo Escalafón y aplicar el importe de las bajas que se produzcan a crear nuevas categorías en él. Ejemplo: los anuncios de vacantes demuestran que hay ahora unas mil doscientas bajas, y una vez hechos los traslados, esas plazas han de proveerse con Maestros que ingresan en el primero. Las 1.200 bajas del segundo Escalafón suponen una baja de 3.000.000 pesetas. Con esta cantidad podrían crearse, en 1 de enero próximo, 2.000 plazas de 6.000 pesetas, que supondrían un aumento de dos millones, y 3.000 plazas de 3.500 pesetas, que suponen aumento de millón y medio. El balance es sencillito: economía con la baja de las 1.200 plazas, 3,6 millones; aumento con las 5.000 plazas mencionadas, 3,5 millones; habría todavía un sobrante de 100.000 pesetas para otra mejora posterior. El segundo Escalafón, con sus 9.933 plazas que figuran en presupuesto, todas con 3.000 pesetas, quedaría como sigue: 2.000 plazas de 4.000 pesetas, 3.000 de 3.500 y 3.733 de 3.000 pesetas. Ello tendría ya aspecto de un Escalafón. Ya no sería una lista absurda de Maestros y Maestras, todos con el mismo sueldo. En otro presupuesto podría pasarse aun de las 4.000 pesetas y obtener otras mejoras, con aplicación de las bajas producidas. Se nos dira que el presupuesto del Estado tendría que pasar esas 1.200 plazas al Escalafón primero y dotarlas con los 3,6 millones de pesetas. ¡Es exacto! Pero si esas plazas han de proveerse con Maestros del Escalafón primero, ¿por qué no han de figurar en él? Se vería así que ese Escalafón es todavía más absurdo de lo que parece, pues las plazas de 3.000 pesetas no son realmente las 18.195 que en él figuran, sino cerca de veinte mil. Por esta parte, pues, no se perdía nada. Volvemos a lo dicho al principio de estas líneas: la justicia, y los ofrecimientos de la República, exigen que los Maestros no sigan postergados económicamente a los demás funcionarios, y si se rechaza la fusión de Escalafones, esa justicia exige la creación de nuevas categorías. Puede ser con la fórmula que apuntamos o con otra análoga. Nosotros, estudiando los problemas que afectan al Magisterio, para buscar siempre mejoras, indicamos esa fórmula, pero no la consideramos única; puede haber otras, y aceptamos la que sea, a condición de que sea una mejora positiva y de que se haga cuanto antes.

**Artículos.**—Se nos quejan algunos compañeros de que no insertemos, con toda celeridad, los artículos que nos envían. Tengan en cuenta que para poder dar toda la información oficial del concurso hemos ido publicando varios números de 32 y de 24 páginas, y que las anormales circunstancias que atravesamos estos días nos obligan a dar números reducidos. Esperamos que esto pasará muy pronto, y procuraremos satisfacer a todos. Por otra parte, los articulistas deben pensar que durante el presente mes la mayoría del Magisterio está de vacaciones, fuera de sus domicilios, y apenas presta atención más que al concurso y sus incidencias. No hay, pues, un gran perjuicio en el retraso.

## Asociaciones de Maestros

### Confederación Nacional de Maestros.

En nota que se nos envía, y que sentimos no poder insertar íntegra, se nos dice que nuestro querido camarada señor Martínez Page está mejor de su enfermedad, pero necesita tiempo de descanso para reponerse, y mientras esto se logra, se ha encargado transitoriamente de la presidencia de la entidad y de la dirección de «El Ideal del Magisterio» el vicepresidente Sr. D. Aurelio Ruiz Alcázar, domiciliado en Hellín (Albacete), Cánovas del Castillo, 18. Celebraremos la rápida reposición del señor Martínez Page.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Sobre traslado.**—Nuestro compañero D. Higinio Grimaldo, de Montruque, nos envía un artículo haciendo consideraciones muy atinadas sobre el concurso que está en tramitación, sobre lo que tardará en resolverse y sobre la necesidad de acometer la reforma de la provisión de Escuelas de manera que no se produzcan los atascos actuales, que tanto dañan a la Enseñanza, al Magisterio y a la Administración pública.

—o—  
Insistiendo sobre la R. O. de 29 de diciembre de 1930.—Con este título, nos envía un razonado artículo nuestro com-

pañero D. Cayetano Martínez Galindo, de Pilas (Alcalá la Real), y propone que «todos los que tenemos oposiciones aprobadas y los que también cuentan con votos de gracias u otros méritos en la Enseñanza, realicemos un extraordinario esfuerzo haciendo llegar a nuestras autoridades jerárquicas nuestras peticiones en el sentido de que, sin necesidad de esperar a la publicación del nuevo Estatuto del Magisterio, se dé primeramente cumplimiento a la Real orden de 29 de diciembre de 1930», etc., etc.

Nos parece bien; pero juzgamos ineficaz ahora toda gestión.

—o—

**Pensiones de viudedad y orfandad.**—Nuestro compañero D. Vicente Vidal nos remite nuevo y razonado artículo pidiendo la derogación de la Real orden de 23 de febrero de 1929, promulgado por la Dictadura, en la cual, injustamente, se excluye al Magisterio de los beneficios u opción que establece el artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas. Tiene razón el Sr. Vidal, y hacemos nuestra su petición.

—o—

**La nueva educación.**—No cabe duda de que en lo que va de siglo se ha operado un movimiento universal en favor de la educación nueva, gallardo y vigorizante, sostenido por los educadores progresistas de todos los países civilizados.

La innovación más especialmente se ha dirigido a la renovación de los métodos y a las prácticas de enseñanza, dándoles más vitalidad, procurando al educando mayor iniciativa y dirigiéndose sus esfuerzos a ponerle en condiciones de desempeñar un papel en la vida como ser social.

Este movimiento educacional hacia formas nuevas ha nacido principalmente de la acción personal de eminentes individualidades, realizada en Institutos o Escuelas propias, en forma de ensayos y experiencias, interesantísimas y brillantes muchas de ellas, dignas de atento estudio como fuente de sugerencias, tanto como son dignos de respeto y admiración los espíritus superiores de quienes las inspiran.

Es verdad que algunas innovaciones, si bien se mira, son el resultado del ansia de novedades, casos raros, tal vez artificiosos, que cuanto más elaborados y con mayor suma de perfecciones se presentan, tanto más evidencian las dificultades o, acaso, la imposibilidad de que se generalicen.

Pero eso no quita para que los Maestros, formando una especie de milicia organizada para la conquista del porvenir de cada una de las naciones, se afanen particular y colectivamente en se-

guir las innovaciones de los modernos pedagogos, estudiando sus principios, experimentando sus preceptos, realizando la obra nueva del mejor modo que las capacidades individuales lo consientan. Hay que trabajar, trabajar siempre buscando las posibles mejoras en la obra capitalísima de la educación de la niñez.

Bien es verdad que, a la par de la obligación fundamental de todo Maestro que tiende a desarrollar su obra y mejorar socialmente la comunidad de niños puesta a su cuidado, debe estar la obligación del Estado de prestarles la necesaria ayuda, de alejar los obstáculos que se oponen a su acción regeneradora, de fomentar el mejoramiento de su condición social mediante una legislación escolar bien meditada y un trabajo debidamente retribuido.

El Maestro debe ser enemigo de la rutina; debe mejorar constantemente sus métodos y procedimientos de enseñanza. El Estado debe considerar que el porvenir de la Nación se encuentra en la Escuela primaria, y ha de procurar por todos los medios posibles mejorar la condición del Maestro para que su obra sea más eficaz, más levantada, más renovadora.

—o—

**La creación de Escuelas.**—Ya empiezan a publicarse en la *Gaceta* relaciones de Escuelas, con cargo al corriente ejercicio, y nos parece el momento de llamar la atención sobre la distribución que de las tres mil o más Escuelas que se creen ha de hacerse entre los distintos Escalafones de Maestros y Maestras.

El pasado año, al distribuir las 7.000 en partes iguales, trajo consigo las anomalías que todos conocemos: maestras ascendidas a 3.500 pesetas, con menos de la mitad de años de servicios que maestros que aun no han ascendido, y como este ejemplo, tantos como categorías existen en los respectivos Escalafones.

Con tiempo, elevamos nuestra voz a las Asociaciones que los Maestros hemos elegido para la defensa de nuestros intereses y, sobre todo, de la justicia, en la seguridad de que con todos los respetos que las Maestras se merecen por nuestra parte, como mujeres, Maestras y compañeras, no se permita que se haga una distribución tan poco equitativa, porque por encima de toda clase de respetos está el pan de nuestros hijos.—  
RICARDO GARCÍA LABORDA.

—o—

**Los Maestros en Marruecos.**—Contestando a una información de la situación legal de los Maestros en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, interesada por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, para dar satisfacción a preguntas de compa-

ñeros a quienes interesa conocer las ventajas e inconvenientes de ejercer en estas plazas, me complazco en cooperar a la labor intensa que siempre ha realizado y realiza *nuestro periódico* en favor de la clase.

Los Maestros de Ceuta y Melilla, cuando vienen a estas plazas, por concurso de traslados, es decir, voluntariamente, sólo perciben por residencia el quince por ciento sobre su sueldo personal. Cuando vienen *forzosos*, por resultas de excedencia y reingreso, o por oposición, entonces cobran el treinta por ciento sobre su haber personal; pero estos casos son muy raros, y hoy en su mayoría tienen el quince.

En cambio, hay funcionarios (correos, telégrafos, hacienda, militares, etc.) que disfrutan el cincuenta por ciento, con el natural perjuicio económico y de dignidad profesional para nuestra sufrida clase, siempre colocada en plano de inferioridad con relación a los demás Cuerpos. Se han realizado infinitas gestiones para obtener también ese cincuenta por ciento o igualdad en el tanto por ciento de residencia, sin conseguirlo hasta ahora, a pesar de que en la ley de Presupuestos de 1922, artículo 39, se ordenaba esa equiparación con el tanto por ciento que correspondiera en el cociente de dividir la consignación presupuesta entre la suma de asignaciones a funcionarios que aquí prestaban servicios.

En 1926 se ordenó la formación de una Comisión interministerial que hallara ese cómputo de gratificación común a todos; y en la ley de Presupuestos de este año, precisamente en el propio artículo 39, vuelve a ordenarse lo mismo, confiando al Ministerio de Hacienda esa equiparación.

No obstante, y a pesar de las gestiones que se han realizado, seguimos recibiendo inferior trato que los demás funcionarios, sin que hasta la fecha se haya realizado esa equiparación ni que las impresiones sean optimistas.

Por el contrario, hay justificados temores de que la consignación presupuesta no alcance, y muy pronto no se cobre lo que es justo se otorgue como aumento en sus haberes a los que aquí sufrimos la excepcional de la vida africana.

Respecto a viajes, en todo caso tiene que costeárselos el funcionario, sin bonificación alguna por este concepto; a Melilla hay vapor correo diario entre esta plaza y Málaga, servido por buenos vapores de la Transmediterránea, siendo el precio del pasaje 60 pesetas en primera, 41 en segunda y 21 pesetas en tercera, con derecho a 90 kilogramos de peso, como equipaje. Sale el correo de Málaga a Melilla a las nueve de la noche, tardando diez horas en el trayecto;

el de Melilla a Málaga sale a las ocho, con igual tiempo el recorrido.

Son muy pocos los Maestros que en Melilla tienen casa-habitación, y los que no la tienen cobran puntualmente la asignación de ciento cuatro pesetas.

Tiene el Ayuntamiento barrenderos para el aseo de los locales Escuelas, y anualmente suele repartir algún material entre las Escuelas.

La vida económica es relativamente igual a la de cualquier capital de provincia; y, aunque hay el natural temor al moro, los trastornos sociales no han tenido aquí todavía las tristes consecuencias que en España.—UN MAESTRO DE MELILLA.

## Sección legislativa

**La Facultad de Pedagogía.**—Con el fin de contestar a las preguntas que nos hacen muchos compañeros sobre el ingreso en la Facultad de Pedagogía, damos a continuación una reseña oficial, publicada por la Universidad de Madrid, que bastará para hacer desaparecer las dudas que puedan presentarse acerca del ingreso y escolaridad necesaria para adquirir el título de Licenciado en Pedagogía.

**Los estudios en la Facultad de Pedagogía.**—La Facultad de Filosofía y Letras se divide en cuatro Secciones: Filosofía, Letras, Historia y Pedagogía. Pero los títulos que confiere son: Licenciado en Filología semítica, en Filología moderna (a base de español o de otra lengua moderna), en Historia de la Antigüedad, en Historia de la Edad Media, en Historia de la Edad Moderna. Además, la Universidad otorga también el título de Archivero, Bibliotecario, Arqueólogo, y, mediante su Sección de Pedagogía, el de Licenciado en Pedagogía y el certificado de Estudios pedagógicos. En todos y cada uno de esos títulos se reúnen enseñanzas de varias Secciones, con objeto de que no padezca la unidad de formación, que es indispensable. Además, pueden los alumnos, asesorados por sus Maestros, formar propios planes de estudio, que, aprobados por la Facultad, conducen igualmente al título de Licenciado. El Doctorado se obtiene mediante una tesis, leída y sostenida ante la Facultad.

Las enseñanzas se dan por los Catedráticos y los Profesores-auxiliares, Ayudantes y Encargados de curso. La asistencia a las clases no es obligatoria. No existen exámenes de materias aisladas. El alumno puede escoger libremente en el cuadro de las enseñanzas de los cursos y los docentes que le interesen especialmente, sin haberse de sujetar a nin-

guna otra norma que la de matricularse, durante los tres años, al menos en las materias que constituyen el conjunto de la prueba final para el título deseado.

**Ingreso en la Facultad.**—Para ingresar en la Facultad se requiere ser Bachiller o Maestro nacional, y sufrir un examen de ingreso o seguir durante un año el curso preparatorio.

**Examen de ingreso.**—Los que opten por sufrir el examen de ingreso deberán solicitarlo antes del 15 de mayo o del 15 de septiembre, en la Secretaría de la Facultad, presentado los documentos que acrediten su personalidad, el certificado de vacunación y el título de Bachiller o Maestro.

El examen de ingreso se realizará anualmente, del 1 al 15 de junio y del 15 al 30 de septiembre. Los aspirantes reprobados en julio pueden presentarse en el examen de septiembre, sin pago de nuevos derechos.

Los ejercicios en el examen de ingreso se dividen en pruebas escritas y pruebas orales. Las pruebas escritas, que son eliminatorias, constan de: a) Versión latina de un texto fácil, permitiéndose el uso del Diccionario y de la Gramática (tres horas); b) composición española, que consistirá en el desarrollo de un tema, elegido por el examinando entre tres propuestos por el Tribunal (tres horas).

Los ejercicios escritos serán leídos y calificados por el Tribunal, que publicará una lista de los candidatos admitidos a las pruebas orales.

Los candidatos que sean Maestros nacionales y no Bachilleres están exentos de la versión latina; pero si se acogen a esta versión no podrán obtener otros títulos que los de la Sección de Pedagogía. Esta exención de la versión latina subsistirá tan sólo hasta el 1 de julio de 1935.

Las pruebas orales constarán de:

a) Lectura y comentario gramatical, filológico y literario de un pasaje de un autor moderno o contemporáneo.

b) Contestación a preguntas sobre Historia general y de la Cultura.

c) Contestación a preguntas sobre Elementos de Filosofía.

d) Lectura y traducción de un texto francés moderno.

Terminadas las pruebas orales, el Tribunal publicará la lista de los candidatos ingresados en la Facultad.

**Curso preparatorio.**—Los que opten por seguir el curso preparatorio, en vez de sufrir el examen de ingreso, harán la matrícula para dicho curso preparatorio durante el mes de septiembre. Esta matrícula será válida para el año académico y comprenderá las materias siguientes: Introducción a la Filosofía,

Lengua española, Lengua latina, Historia de la Cultura, Lengua francesa. Terminado el año académico, los Catedráticos, Profesores y Lectores del curso preparatorio se reunirán, bajo la presidencia del Decano, y determinarán la lista de los alumnos que ingresan en la Facultad.

Los alumnos que no figuren en esta lista podrán sufrir en septiembre el examen de ingreso, sin pago de nuevos derechos, o matricularse de nuevo en el curso preparatorio para el año académico siguiente.

**Examen intermedio.**—Una vez ingresado en la Facultad el alumno, podrá matricularse libremente en las materias que desee, en los cursos que prefiera, de los señalados en el cuadro de las enseñanzas. Cuando se considere preparado para sufrir el examen intermedio lo solicitará del Decano, en instancia que deberá presentar en la primera quincena de diciembre o de abril. El examen intermedio se verificará del 15 al 30 de enero y del 1 al 15 de junio.

Constará de pruebas escritas y orales. Pruebas escritas:

a) Contestación a preguntas sobre Filosofía.

b) Contestación a preguntas sobre Historia.

c) Contestación a preguntas sobre Literatura.

d) Contestación a preguntas sobre la Historia del Arte.

Las pruebas escritas del examen intermedio son eliminatorias. Terminado el examen, el Tribunal publicará la lista de los admitidos. Los que no figuren en esa lista podrán repetir el examen en la convocatoria siguiente. El examen intermedio no implica pago de derechos.

**Examen final.**—Una vez aprobado el examen intermedio, el alumno puede solicitar el examen final, siempre y cuando haya cumplido las siguientes condiciones:

a) Haber estado matriculado en la Facultad durante tres años académicos, por lo menos, contados desde el momento que obtuviera el ingreso, es decir, que el año consagrado al curso preparatorio no se cuenta para el cómputo de esta mínima escolaridad.

b) Haber estado matriculado, por lo menos, un año académico en cada una de las materias que se mencionan en el examen final solicitado.

Las pruebas de los exámenes

son:

1.ª Traducción de un texto (dos horas).

2.ª Traducción de un texto alemán

3.<sup>a</sup> Composición sobre Pedagogía (cuatro horas).

4.<sup>a</sup> Composición sobre Paidología (cuatro horas).

5.<sup>a</sup> Composición sobre Filosofía (cuatro horas).

*Pruebas orales.*—1.<sup>a</sup> Preguntas sobre Historia de la Cultura.

2.<sup>a</sup> Preguntas sobre Historia de la Pedagogía.

3.<sup>a</sup> Preguntas sobre Biología, como base de la educación.

4.<sup>a</sup> Preguntas sobre Didáctica especial y problemas actuales de educación.

5.<sup>a</sup> Preguntas sobre Fisiología humana e Higiene escolar.

6.<sup>a</sup> Preguntas sobre cuestiones sociales y económicas.

7.<sup>a</sup> Explicar una lección con arreglo a lo que determine el Tribunal.

Los candidatos acreditarán haber adquirido la debida suficiencia en el ejercicio de la enseñanza, en la forma que la Facultad determine.

*Certificado de estudios pedagógicos.*—

Pruebas escritas.—1.<sup>a</sup> Composición sobre Filosofía, redactada en cuatro horas, como máximo.

Pruebas orales.—1.<sup>a</sup> Comentarios sobre un autor clásico de la Pedagogía, con las explicaciones que solicite el Tribunal.

2.<sup>a</sup> Preguntas sobre Didáctica, aplicada a las distintas ramas de la Enseñanza y sobre los problemas actuales de la educación.

3.<sup>a</sup> Explicar una lección en la forma que el Tribunal determine.

*Los títulos otorgados en Pedagogía.*—

El certificado de estudios pedagógicos habilitará a los Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias para oposiciones a Cátedras de Institutos y Escuelas Normales, con excepción de las de Pedagogía. La Licenciatura en Pedagogía, para oposiciones a Cátedras de Pedagogía en las Escuelas Normales, Inspección de Primera Enseñanza y Direcciones de Escuelas graduadas con más de seis Secciones. El Doctorado en Pedagogía facultará para oposiciones a Cátedras universitarias de Sección de Pedagogía.

Para la inscripción en los estudios del certificado de estudios pedagógicos se necesitará ser Licenciado en Ciencias o Letras. Para la de los estudios de Licenciatura en Pedagogía será necesario Bachiller o Maestro de Primera enseñanza. Unos y otros se someterán al examen de ingreso o preparatorio determinado por la Universidad. Quedarán exentos de estos los que, siendo Bacheliers, hayan cursado la carrera de Pedagogía por el Plan de 1931.

Para la obtención del certificado de estudios pedagógicos se necesitará un curso de escolaridad de un año. Para

la Licenciatura, una escolaridad mínima de tres años. Los actuales Profesores de Escuela Normal, Inspectores de Primera enseñanza y Maestros normales quedarán exentos de este requisito de escolaridad.

Tales son los datos principales contenidos en un folleto de explicación, publicado por la Facultad de Pedagogía, y que deja el asunto bastante claro.

2.<sup>a</sup> Composición sobre Paidología, también en cuatro horas.

3.<sup>a</sup> Composición sobre Pedagogía, redactada, igualmente, en cuatro horas.

*La descabellada sublevación militar producida la semana pasada ha puesto de relieve la existencia de gentes que conspiran contra el nuevo régimen y que pretenden cambiarlo apelando a los famosos «pronunciamientos». El Gobierno, después de aplastar la sublevación, ha decidido poner todos los medios para que la intentona no se repita, y, entre otras cosas, ha obtenido de las Cortes una amplia autorización para proceder contra los funcionarios, militares o civiles, que trabajen contra el nuevo régimen. Lo advertimos a nuestros lectores, aunque esperamos que no haya en el Magisterio elemento alguno merecedor de que le apliquen las anunciadas sanciones. Desde el advenimiento del nuevo régimen hemos dicho, y lo repetimos, que todos los funcionarios debemos servirlo con lealtad, con celo y desinterés para consolidarlo y enaltecerlo, en bien de España. Esa misma recomendación hacemos ahora, y ya que las circunstancias nos han aconsejado escribir estas líneas, las aprovechamos para protestar enérgicamente de la descabellada intentona. Y no decimos más porque nos lo veda el carácter neutral en política que tiene y ha tenido siempre EL MAGISTERIO ESPAÑOL.*

**El Reloj Perfecto**  
garantía 20 años

Ventas al contado plazos

PIDA HOY MISMO CATALOGO ILUSTRADO GRATUITO A LOS UNICOS DISTRIBUIDORES PARA ESPAÑA UNION DE CENTROS FABRILES VERGARA 23. SAN SEBASTIAN

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA GACETA

Día 12 de agosto.—Orden aceptando a don Juan Cruz Barea la renuncia del cargo de Pagador especial de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Gerona.

Otra concediendo las pensiones que se indican para realizar estudios en el extranjero.

Otra resolviendo la instancia que se indica de D. Basilio Laín García, Catedrático de Lengua y Literatura latina en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Otra concediendo la consideración de pensionado para realizar estudios durante un año en Inglaterra a don José María Albareda y Herrera, Catedrático del Instituto de Huesca.

Otra ídem la excedencia a don Aurelio Romo Aldama, Profesor de Lengua y Literatura española del Instituto local de Segunda enseñanza de Aranda de Duero.

Otra ídem íd. a don Antonio González Cobo, Profesor de Literatura del Instituto local de Segunda enseñanza de Ribadeo.

Otra concediendo el ascenso de 500 pesetas anuales, por el sexto quinquenio, a don Miguel Martí Diego, Profesor de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona.

Otra ampliando en el sentido que se indica la Orden de 6 de julio último concediendo la consideración de pensionado a don Pedro García Gras, Profesor auxiliar de la Escuela de Odontología.

Otra rectificando en el sentido que se menciona la Orden de 27 de junio del año actual concediendo pensión para estudios en el extranjero a don Antonio Mesa y Segura, Profesor ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Otra admitiendo a don Antonio Portolés y Serrano, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, la renuncia del cargo de Vice-director del mencionado centro.

Otra ídem a don Gonzalo González de Salazar, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, la renuncia del cargo de Director del mencionado centro docente.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

Otra ídem íd. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Logroño.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

—o—

### 30 de julio.—O. Subvención a una colonia escolar.

Vista la instancia de D. Francisco Carrillo Guerrero, Director de la Colonia escolar de la Isla (Asturias), Inspector de Primera enseñanza de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se organice directamente por este Ministerio la Colonia escolar marítima de La Isla, bajo la dirección del solicitante, para niños de las Escuelas nacionales, con la organización que previene la Orden de 18 de julio de 1931; y

2.º Que para atender a los gastos de dicha Colonia y realizar las obras de conservación y ampliación más necesarias, se concede la cantidad de doce mil pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Subdelegación de Hacienda de Gijón, a nombre de don Francisco Carrillo Guerrero, Director de dicha Colonia, quien no vendrá obligado a justificar más que la cantidad que por esta Orden ministerial se concede, por tratarse de una Colonia organizada directamente por este Ministerio.

(Gaceta 10 de agosto.)

—o—

### 30 de julio.—O. Subvenciones para colonias escolares.

Se conceden las siguientes subvenciones a las Colonias solicitadas por: Don Luis Corbí, Alcalde de Monóvar (Alicante), 2.000 pesetas; don Francisco de la Cruz Ceballos, Alcalde de Córdoba, 2.000 pesetas; don Juan Pavón, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Villacañas (Toledo), 1.000 pesetas; don Julio Iturmendi, Secretario general de El Fomento de las Artes, de Madrid, 3.000 pesetas; don Antonio Casane Fernández, Presidente de la Comisión gestora de la Diputación de Palencia, 3.000 pesetas; doña Josefa Font Vengut, Maestra nacional y Presidenta del Consejo local de Primera enseñanza de Altea (Alicante), 2.000 pesetas; don José Moya Pérez, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Arahal (Sevilla), 1.000 pesetas; don José Martínez Aguilar, Presidente de la Junta de Colonias del Magisterio F. U. E., de Valencia, 1.500 pesetas; don San Gazo Borrueal, Presidente de la Asociación de Periodistas de Huesca, 1.500 pesetas; don José de la Fuente Fernández y doña Carmen Martí, Direc-

tores de la Escuela nacional graduada de Ametlla del Mar (Tarragona), 1.000 pesetas; don Francisco Olle Aymerich, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Valls (Tarragona), 1.000 pesetas; don Rosendo Serra Colomé, Alcalde de Fraga (Huesca), 1.000 pesetas. (Gaceta 10 de agosto.)

—o—

### 30 julio.—O. Subvenciones escolares.

Para contribuir a los gastos de las siguientes Colonias, se concede la subvención que a cada una de ellas se le asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento, a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión, con arreglo a las disposiciones vigentes:

Don José Román Martín, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza, de Gandía (Valencia), 2.000 pesetas; don Antonio J. Casado, Alcalde de Salamanca, 2.000 pesetas; don José Frevre Rodríguez, Presidente de la Colonia escolar obrera de Jerez de la Frontera, 3.000 pesetas; don Antonio Arquero Paniza, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Málaga, 3.000 pesetas; don Enrique María Rinoll y Urdapilleta, Presidente de la Asociación Hispánica «Legionarias de la Salud», de Madrid, 1.000 pesetas; don Juan Canó Valls, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Baleares, para la colonia escolar de niños de Ibiza, en Mallorca, 2.000 pesetas; don Guillermo V. Martín, Presidente del Patronato de Cantinas y Colonias Escolares de El Ferrol (La Coruña), 2.500 pesetas; don P. Moisés I. Galí, Alcalde de Serón (Almería), 1.000 pesetas; don Pedro Pons Sitges, Alcalde de Mahón (Islas Baleares), 1.500 pesetas; don Teófilo Miralles Tabella, Presidente de la «Peña de Caridad», de Valencia, 2.000 pesetas; don Cruz López, Alcalde de Zamora, 2.000 pesetas; don Andrés Nieto, alcalde de Mérida (Badajoz), 2.000 pesetas; doña Valentina de Oro y D. Antonio Bravo Arcayo, Maestros Directores del Grupo escolar de Santa Isabel de Toledo, 2.500 pesetas; don José Cañizares Domene, Alcalde de Villena (Alicante), 3.000 pesetas; doña Luisa Alarcón Munera, Presidenta del Consejo local de Primera enseñanza de Crevillente (Alicante), 3.000 pesetas; don Gregorio Romo García, Maestro de la Escuela nacional de niños de Ocaña (Toledo), 2.500 pesetas; don Francisco Maeso Taravilla, Alcalde de Manzanares (Ciudad Real), 2.000 pesetas; don Emilio Sánchez, Alcalde de Abarrán (Murcia), pesetas 2.000; don Amadeo Biosca Busque, Alcalde de Igualada (Barcelona),

3.000 pesetas; don Mariano Pujalá Vidal, Alcalde de Figueras (Gerona), 2.000 pesetas; don Pascual González Martínez, Presidente del Consejo local de Primera enseñanza, y el Maestro nacional don Manuel T. Caparrós González, de Petrel (Alicante), 2.000 pesetas.

(Gaceta 11 de agosto.)

—o—

### 30 de julio. O.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales graduadas o ampliación de Secciones en las ya existentes, concedidas provisionalmente a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan figura en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificadas en algunos casos, en la forma que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspectores de Primera enseñanza correspondientes.

Arbeca (Lérida); niños, graduada de cuatro secciones; se crean tres, con 100 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Argentona (Barcelona); niños, graduada de tres secciones; se crean dos, con 100 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Argentona (Barcelona); niñas, graduada de tres secciones; se crean dos, con 100 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Casar de Cáceres (Cáceres); niños, graduada de tres secciones; se crean dos, con 100 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Casar de Cáceres (Cáceres); niñas, graduada de tres secciones; se crea una, con 100 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de dos unitarias.

El Espinar (Segovia); niños, graduada de cuatro secciones; se crea una. Ampliación de una sección.

Puebla de Trives (Orense); niños, graduada de tres secciones; se crean dos, con 125 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Puebla de Trives (Orense); niñas, graduada de tres secciones; se crean dos, con 125 pesetas de remuneraciones a los directores. A base de una unitaria.

Santander; niños del Oeste (Numan-

cia), graduada de cuatro secciones; se crea una. Ampliación de la sección para el Director.

Torredonjimeno (Jaén); niños número 4, graduada de cinco secciones; se crean dos. Ampliación de dos secciones.

Torredonjimeno (Jaén); niñas número 5; graduada de cinco secciones; se crean dos. Ampliación de dos secciones. (Una de párvulos.)

Torrente (Valencia); niños, graduada de tres secciones; se crean 3, con 150 pesetas de remuneraciones a los directores. Nueva creación.

Torrente (Valencia); niñas, graduada de tres secciones; se crean tres, con 150 pesetas de remuneraciones a los directores. Nueva creación.

Villafranca del Panadés (Barcelona); niñas, graduada de siete secciones; se crean tres. Ampliación de dos de párvulos.

Total de secciones que se crean, 29, con 1.050 pesetas de remuneración a los directores.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Directores y Maestros y Maestras de sección, que habrán de desempeñar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Madrid, 30 de julio de 1932. (*Gaceta* 6 de agosto.)

—o—

### 30 de julio.—O.

Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas con carácter provisional a los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificadas en algunos casos, en la forma que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera enseñanza correspondientes.

Benidorm (Alicante). Casco. Escuelas: una unitaria de niños.

Navaescurial (Avila). Casco. Escuelas: una mixta con un maestro.

Navatagordo (Avila). Lomo-Arquitones. Una mixta con un maestro.

Navatagordo (Avila). Arroyo del Mar. Una mixta con un maestro.

Manchita (Badajoz). Casco. Una unitaria de niños.

Ribera del Fresno (Badajoz). Casco. Una unitaria de niños y otra de niñas.

Villalba de los Barros (Badajoz). Una unitaria de niños y otra de niñas.

Castelladral (Barcelona). Mojalt. Una mixta con una Maestra.

La Granada (Barcelona). Casco. Una de párvulos.

Cáceres. Hospicio provincial. Una unitaria de niños y dos de niñas.

Navaconejo (Cáceres). Casco. Una unitaria de niños y otra de niñas.

Talavera la Vieja (Cáceres). Casco. Una unitaria de niños y otra de niñas.

Fuenteovejuna. (Córdoba). Casco. Una unitaria de niños y otra de niñas.

Idem (ídem). Cuenca. Una de párvulos.

Idem (ídem). La Coronada. Una de párvulos.

Idem (ídem). Cardencho. Una de párvulos.

Idem (ídem). Ojuelos Altos. Una de párvulos.

Idem (ídem). Posadilla. Una de párvulos.

Idem (ídem). Parrilla. Una mixta con un Maestro.

Idem (ídem). Los Morenos. Una mixta con un Maestro.

Idem (ídem). Santa Bárbara. Una mixta con un Maestro.

Idem (ídem). Navaelcueros. Una unitaria de niñas.

Idem (ídem). Los Panchez. Una unitaria de niños.

Idem (ídem). Piconcillo. Una unitaria de niñas.

Idem (ídem). Argallón. Una unitaria de niñas.

(Se continuará.)

—o—

### 5 de agosto.—O. Concediendo una pensión.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Ampliación de estudios e investigaciones científicas,

Este Ministerio ha resuelto conceder las siguientes pensiones:

A doña Pilar Ramos Jiménez, Maestra nacional de Corral de Almaguer (Toledo), y a doña Julia de Miguel Puig, Maestra nacional de Alhaurín (Málaga), la consideración de pensionadas para que realicen estudios acerca de la enseñanza de sordomudos en Francia, Bélgica, Italia, Alemania y Dinamarca desde el 15 de septiembre próximo a 15 de julio de 1933, con la obligación de restituirse a sus cargos oficiales dentro de los quince días de terminada la autorización correspondiente, y asimismo a tener en cuenta y cumplir, en su caso, lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923. (*Gaceta* 12 de agosto.)

### 6 de agosto.—D. Creando Institutos de Segunda enseñanza.

Artículo 1.º Los Consejeros de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, juntos o separadamente, podrán arrendar, previa aprobación del Ministerio en cada caso, o habilitar, si son del Estado, los edificios que consideren convenientes para los Institutos de Segunda enseñanza que deban crearse en el próximo curso de 1932-33, en las poblaciones de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Valladolid, procurando rápidamente su instalación y proveyéndolos del material de enseñanza necesario, con tal que los gastos no excedan de la cantidad consignada para este fin en el presupuesto del año actual.

Art. 2.º En la imposibilidad de nombrar en breve plazo, y de modo permanente, el Profesorado de estos Institutos, conforme a las normas establecidas para estos casos, se abre un concurso especial desde esta fecha, para proveer todas las cátedras interinamente entre los Catedráticos y Profesores especiales de los demás Institutos nacionales, cuyo plazo terminará el día 30 del mes actual. El desempeño de estas cátedras durará, por lo menos, un curso, y los designados para ocuparlas tomarán posesión de sus cargos antes del día 15 del próximo mes de septiembre.

Art. 3.º Atendiendo a los méritos de todas las clases que posean los solicitantes, propondrá libremente el Consejo de Instrucción pública el nombramiento de los que deban desempeñar estas cátedras, entre los Catedráticos y Profesores de la misma asignatura.

Art. 4.º Con el fin de evitar que como resultado de este concurso queden en algún Instituto pocos catedráticos numéricos, no podrán ser designados más de dos individuos de un mismo Centro.

Art. 5.º A los Catedráticos y Profesores que se elijan se les reservarán sus respectivas cátedras cuando se provean definitivamente las que vayan a desempeñar interinamente en los nuevos Institutos.

Art. 6.º En el caso de que no puedan proveerse entre Catedráticos y Profesores especiales de los Institutos nacionales todas las cátedras de los que ahora hayán de crearse, se abre otro concurso en esta misma fecha entre Licenciados en Ciencias o en Letras, y entre las personas capacitadas para dar las enseñanzas especiales, que serán nombrados «Profesores encargados de curso», con igual remuneración y en idénticas condiciones que los convocados en las *Gacetas* de 8 de noviembre y de 15 de diciembre de 1931, para proveer interinamente las cátedras de los Institutos de Segunda enseñanza que entonces se crearon.

Sírvase tomar nota de mi nueva dirección:

Pueblo .....

Ayuntamiento de .....

Partido judicial de .....

Provincia de .....

Todas las peticiones de traslado deberán hacerse en este impreso, llenándole con toda claridad, y remitirle, acompañado de un sello de 0,30 pesetas.

## 15 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

### LA ESCUELA EN ACCIÓN por E. M. E.

Un tomo de 640 páginas a dos columnas con el desarrollo de todas las materias de un curso escolar. Ejemplar en tela: 7,50 pesetas.

### LA ETERNA INQUIETUD, Novela de una Maestra, por Antonio Juan Onieva.

Un tomo de 322 páginas. Ejemplar en rústica: 5,00 pesetas.

### PAULINO UZCUDUN: su vida, sus grandes triunfos y su porvenir, por Anjuón.

Un tomo de 102 páginas. Ejemplar en rústica: 1,50 pesetas.

### LEVÁNTATE Y ANDA (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio de El Magisterio Español a «Entre Montañas»), por Rafael Pérez y Pérez. Un tomo de 413 páginas.

Ejemplar en rústica: 5,00 pesetas.

### EL ÚLTIMO CACIQUE (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio «Lucía Ascarza» a Clara Angélica), por Rafael Pérez y Pérez. Ejemplar: 5,00 pesetas.

### CLARA ANGÉLICA (la novela de una Maestra), laureada con el premio de «Lucía Ascarza», por J. Lillo Rodelgo. Un tomo de 229 páginas: 5,00 pesetas.

### JUAN CLEMENTE, por J. Lillo Rodelgo.

En «Juan Clemente» hemos dejado al niño en el hospicio; ahora ha luchado y ha triunfado plenamente. En el sanatorio hace a diario prodigios. Ejemplar: 5,00 pesetas.

### VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA, I.—El cerco de Madrid. Viaje a la sierra. Por Castilla y León. Asturias. El prejuicio contra el Maestro. La Sociedad de Amigos de la Escuela, por Luis Bello. 317 páginas. Ejemplar: 5,00 pesetas.

Este concurso terminará el mismo día que el señalado para el de los Catedráticos y Profesores especiales, y los elegidos ocuparán sus puestos al mismo tiempo que ellos. (*Gaceta* 10 de agosto.)

## SECCION DE NOTICIAS

**De Canarias.**—He aquí la lista de los cursillistas que han sido aprobados en los últimos ejercicios:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Número 1, doña Florentina García Borges; 2, doña Blanca Rosa Suárez Padrón; 3, doña María Rodríguez López; 4, doña Carmen Corona Alsina; 5, doña Angeles Mora Alonso; 6, doña Candelaria Pérez Benítez; 7, doña Carmen Salas García; 8, doña Luisa Machado Machado; 9, doña Magdalena Carballo Fernández; 10, doña María Antonia Martínez Pérez; 11, doña Nélida Ascánio Roldán; 12, doña Dolores Rodríguez Pérez; 13, doña Inés Hernández Rodríguez; 14, doña Carmen García Talavera; 15, doña Australia García García; 16, doña Ana María Rodríguez Fumero; 17, doña Rafaela González Rojas; 18, doña Pilar Riaño García; 19, doña Rosenda Jordán Reverón; 20, doña Eleuteria R. de Acuña Dorta; 21, doña Carmen Wangüemert Leal; 22, doña Carmen Hernández Cabrera; 23, doña Con-

cepción Tugores Sagaseta de Llurdoz; 24, doña Altagracia Padilla González; 25, doña Africa González Yanes; 26, doña Emilia Martín Alisedo; 27, doña Antigua Armas Falero; 28, doña Mérida Bethencourt Yanes.

Varones.—Número 1, don Eduardo Puerta Pérez; 2, don Francisco Rodríguez Reverón; 3, don Manuel Fernández Negrín; 4, don Antonio Mederos Sosa; 5, don Maximiliano Gil Melián; 6, don Francisco Pestana Lorenzo; 7, don Augusto Yanes Barrios; 8, don Antonio Gonsález Ruiz; 9, don Leopoldo Mansito Rodríguez; 10, don Hilario Llanos González; 11, don Carmelo Duarte Pérez; 12, don Julián Guerra Algarrada; 13, don Domingo Fajardo Ortiz; 14, don Nicolás Rodríguez Hernández; 15, don Dionisio A. Hernández Paz.

**De Las Palmas.**—Número 1, doña Antonia Morales Calderón; 2, doña Melenia Bolaños Aguiar; 3, doña Antonia R. Pérez Rodríguez; 4, doña Pilar Conejo Calatrava; 5, doña Honorata Guerra Bertrana; 6, doña Rosas Díaz Reyes; 7, doña María Acerina Pestana Lorenzo; 8, doña Juana Bolaños Bolaños; 9, doña Lucía Pérez Rodríguez; 10, doña Isabel Quevedo del Río; 11, doña Constantza María del Jesús Quintana; 12, doña Graciána García Moreno; 13, doña Dolores Argüello Bermúdez; 14, doña

Dolores Viera Cruz; 15, doña Isabel Martín Robayna; 16, doña Isabel García Lorenzo; 17, doña Antonia Rodríguez Tejera; 18, doña Amparo González Artiles; 19, doña Alicia Padrón y Padrón; 20, doña Angela Jesús Marrero Díaz; 21, doña Carmen Rodríguez Alemán; 22, doña Lutzarda Umpiérrez de Franquis; 23, doña Concepción Romero Hernández; 24, doña Dolores Muñoz Carrascosa; 25, doña María Dolores Pérez Melián; 26, doña Eugenia Brito Morales; 27, doña Bernardina Rivero González; 28, doña Josefa María Vega Rivero; 29, doña Corina Sánchez y Sánchez; 30, doña Fermina Navarro Alvarez; 31, doña Candelaria Marrero Marrero; 32, doña Carmen Lasso Toledo.

Varones.—Número 1, don Francisco Hernández Monzón; 2, don Andrés Calvo Falcón; 3, don Tomás Cutillas Rosa; 4, don Juan Vega Yedra; 5, don Nicolás González Santana; 6, don Francisco González Artiles; 7, don Juan Santana Quevedo; 8, don Domingo Guerra Bertrana; 9, don Matías Santana Rodríguez; 10, don Pedro Tornero Pérez; 11, don Santiago Naranjo Navarro; 12, don Juan Rodríguez Pacheco; 13, don Juan Zamora Sánchez; 14, don José Alejandro Quintana; 15, don Juan Lasso Santana; 16, don Castor Quevedo Garmendía; 17, don Manuel Sosa Hernández;

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |   |
|------------------|-------------|---|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |   |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |   |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | <b>24,00</b> pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | <b>12,00</b> —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

18, don Antonio Sánchez y Sández; 19, don Esteban Pérez Fajardo; 20, don Domingo Jiménez Marrero; 21, don José García Lorenzo; 22, don José Morales Guerra; 23, don Hilario Rodríguez Quintana; 24, don Escolástico Soto Martín.

## CRONICA GENERAL

### DIA 15 DE AGOSTO

Madrid.—La Dirección general de Seguridad ha dado a la Prensa la lista de los detenidos con motivo de los últimos sucesos referentes al movimiento militar. En Zarauz ha sido detenido el duque del Infantado y en Bilbao D. Ramiro de Maeztu; los dos llegaron custodiados por la policía. En los jardines del Retiro se hizo un homenaje a los defensores de la República. El presidente de las Cortes, con muchos diputados, fué a una tribuna levantada al efecto, donde presidieron el acto con el Presidente de la República y todo el Gobierno. Todos los que intervinieron en sofocar el movimiento militar fueron premiados, unos en metálico y otros con ascensos. El mismo Presidente de la República puso por sus manos los galones y entregaba los premios. Al director de Seguridad, Sr. Menéndez, se le ha concedido el diploma de ingreso en la Orden de la

República. Ha sido puesto en libertad el teniente coronel Mangada.

— La Junta Vitivinícola ha entregado una ponencia al ministro de Agricultura sobre un proyecto de Estatuto del vino y del alcohol.

— Los generales y oficiales detenidos hasta el día 15 eran sesenta; todos ellos están, por ahora, en Prisiones Militares y en absoluta incomunicación. En la mañana del domingo comenzó el magistrado D. Eduardo Iglesias a tomar declaración a los detenidos.

— Elementos extremistas habían anunciado que se celebraría una manifestación de carácter comunista el día 14 por la mañana, reuniéndose en la plaza de Bilbao. En efecto, se reunieron algunos grupos que fueron prontamente disueltos por los guardias de Asalto.

— En Sevilla la tranquilidad es completa. El gobernador interino, Sr. Calviño, ha dado las órdenes necesarias para que se cumpla la reciente disposición de desarme del cuarto Tercio de la Guardia civil.

— El ingeniero jefe del distrito forestal de Avila se ha incautado, en nombre del Gobierno, del chalet del ex rey, en la Sierra de Gredos.

— En Cáceres se celebró una gran asamblea para resolver el problema del paro obrero. Se reunieron 225 alcaldes, y ha-

blaron el gobernador civil y los diputados por la provincia. En los locales de la Exposición de Barcelona se ha celebrado la Asamblea de exportadores de productos agrícolas. Se presentaron estudios económicos interesantísimos y se tomaron acuerdos para elevarlos al Gobierno. En el Palacio de la Metalúrgica se celebró un mitin sindicalista. El señor Maciá hizo un viaje a Berga y al santuario de Querol.

Extranjero. El mariscal Hindenburg celebró una entrevista con Hitler, jefe del partido nacionalsocialista alemán. El mariscal invitó a Hitler a que participe en el Gobierno o a que envíe uno de sus representantes. El jefe nacionalsocialista exigió la entrega del Poder, en vista de lo cual el mariscal Hindenburg, presidente del Reich, se negó a continuar la conversación. Por lo tanto, en breve el Gobierno de Von Papen se presentará al Parlamento alemán, y ha manifestado que si se producen disturbios no vacilará en declarar el estado de guerra.

— En Santiago de Chile los escolares, ayudados por los comunistas, se sublevaron, atacando a la policía, la cual, no pudiendo dominarles, tuvo que llamar en su auxilio fuerzas del Ejército, a las cuales se rindieron los estudiantes, que fueron detenidos y encarcelados.

FRANQUEO CONCENTRADO